

DECRETO 845 DE 2000

(mayo 11)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 25 de abril del año 2000, la doctora Heyde María Durán, presentó renuncia al cargo de Notario Treinta y Tres del Circuito de Santa Fe de Bogotá;

Que se hace necesario proveer el cargo de Notario Treinta y Tres del Circuito de Santa Fe de Bogotá;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptase la renuncia presentada por la doctora Heyde María Durán, identificada con la cédula de ciudadanía 20131781 de Bogotá, al cargo de Notario Treinta y Tres del Circuito de Santa Fe de Bogotá.

Artículo 2°. Encárgase de la Notaría Treinta y Tres del Circuito de Santa Fe de Bogotá, a la doctora Diana Beatriz López Durán identificada con la cédula de ciudadanía 51763354 de Bogotá.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.